



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2021-UNCA/P

Huamachuco, 09 de julio de 2021

VISTO, el Informe N° 331-2021-UNCA-DGA/JABAST, Informe N° 022-2021-UNCA-DGA, Informe Legal N° 044-2021-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 216-2021/P-CO-UNCA emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Alegría, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 084-2020-DGA-UNCA de fecha 24 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente técnico de la IOARR Código Único N° 2491951 denominado Adquisición de Terreno; en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la Localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 016-2021-UNCA/P de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación de la IOARR Código Único N° 2491951 denominado Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la Localidad Yamobamba, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2021-UNCA/P de fecha 06 de julio de 2021, se modificó la Resolución de Presidencia N° 016-2021-UNCA/P de fecha 25 de mayo de 2021, resolviendo en su artículo segundo lo siguiente:

El Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 016-2021-UNCA/P de fecha 25 de mayo de 2021, queda modificado y redactado en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2021-UNCA/P

"APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra de la IOARR Código 2491951 "Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - Departamento La Libertad", con un valor referencial de S/ 1,094,610.15 (Un millón noventa y cuatro mil seiscientos diez con 15/100 Soles), procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a suma alzada."

Que, mediante Informe N° 331-2021-UNCA-DGA/JABAST de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la UNCA, solicita, a través del Director(e) de la Dirección General de la UNCA, la designación del Comité de Selección para la Ejecución de Obra de la IOARR Código Único N° 2491951 - "Adquisición de Terreno en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad", remitiendo la propuesta del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 022-2021-UNCA-DGA de fecha 07 de julio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 331-2021-UNCA-DGA/JABAST, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-UNCA Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de Obra de la IOARR Código 2491951 "Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - departamento La Libertad", con un valor referencial de S/ 1,094,610.15 (Un millón noventa y cuatro mil seiscientos diez con 15/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, remitiendo su propuesta del Comité de Selección;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2021-OAJ- UNCA/MJTA de fecha 08 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal de la UNCA, emite opinión legal respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección para la contratación de ejecución de obra de la IOARR con código 2491951 "Adquisición de Terreno en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad", recomendando al despacho de Presidencia, que, en el ejercicio de sus atribuciones conferida por el numeral 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, acoja cualquiera de las propuestas realizadas por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y/o Director General de Administración(e) para la designación del Comité de Selección que se haga cargo de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2021-UNCA/P

la conducción del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2021-UNCA Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de Obra de la IOARR Código 2491951 “Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegria en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - departamento La Libertad”;

Que, mediante Oficio N° 216-2021/P-CO-UNCA de fecha 09 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyecte una Resolución de Presidencia, mediante la cual se designe al Comité de Selección para la contratación para la ejecución de obra de la IOARR con código 2491951 “Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegria en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - Departamento La Libertad”, proponiendo a los integrantes de dicho Comité de Selección;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece en su numeral 43.3 que, *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF en su artículo 44°, numeral 44.2, señala que, *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.* Asimismo, en el numeral 44.5 del referido artículo, establece que, *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y*



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2021-UNCA/P

apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-UNCA Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de Obra de la IOARR Código 2491951 "Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegria en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - departamento La Libertad", conformado por los siguientes profesionales:

Miembros titulares			Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado	Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado
Ing. Wilfredo Geyner, Contreras Vásquez	32971287	Presidente	Ing. Moya Julian, Luis Enrique	40699064	Presidente
Ing. Iván Josué Palomino Zárate,	00256038	Miembro	Econ. Rossy Karem Fiorella Ramirez Ghiorzo	47183335	Miembro
Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463	Miembro	Ing. Roger Audes Baltazar Flores	47403783	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-UNCA Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de Obra de la IOARR Código 2491951 "Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegria en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - departamento La Libertad", la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, según lo estipulado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, su Reglamento y demás disposiciones complementarias.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2021-UNCA/P

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, el registro y difusión de los actos administrativos del Proceso de Selección en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

